

Dinero, poder y guerra en el Mediterráneo medieval. Las consecuencias del hundimiento de una nave comercial catalana en Siracusa en 1429 *

Money, power, and war in the medieval Mediterranean. The consequences of the sinking of a Catalan merchant ship near Siracuse in 1429

María VIU FANDOS

Profesora Ayudante Doctora, Departamento de Historia, Facultad de Filosofía y Letras,
Universidad de Zaragoza. C/ Pedro Cerbuna, 12, 50009, Zaragoza. España.

C. e.: mariaviu@unizar.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3329-3148>

Victòria A. BURGUERA I PUIGSERVER

Investigadora postdoctoral, Historisches Seminar, Zentrum für Europäische Geschichts-
und Kulturwissenschaften, Universität Heidelberg, Grabengasse, 3-5, 69117, Heidelberg.
Alemania

C. e.: victoria.burguera-puigserver@zegk.uni-heidelberg.de

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2692-248X>

Recibido/Received: 03/10/2024. Aceptado/Accepted: 30/04/2025.

Cómo citar/How to cite: (Chicago) Viu Fandos, María, y Victòria A. Burguera i
Puigserver. “Dinero, poder y guerra en el Mediterráneo medieval. Las consecuencias del
hundimiento de una nave comercial catalana en Siracusa en 1429.” *Edad Media. Revista
de Historia* 26 (2025): 175-206.

(Harvard) Viu Fandos, María, y Burguera i Puigserver, Victòria A. (2025) “Dinero, poder
y guerra en el Mediterráneo medieval. Las consecuencias del hundimiento de una nave
comercial catalana en Siracusa en 1429.” *Edad Media. Revista de Historia*, 26, 175-206.

* Este trabajo es resultado del proyecto de M. Viu “Negocio y conflicto. La resolución de
causas comerciales entre los mercaderes de la Corona de Aragón en Toscana (1425-1435)”
(Programa José Castillejo, CAS22/00045, Università degli Studi di Firenze, 2024); además,
se enmarca en los proyectos *Les économies méditerranéennes à la fin du Moyen Âge. Crises,
reconstructions, restructurations (1350-1500)* (ANR) y *Sistemas fiscales y construcción
estatal: Castilla, centros y periferias (1250-1550)* (PID2021-126283NB-I00) y el Grupo
CEMA (Gobierno de Aragón); la autora se ha beneficiado de un contrato Juan de la Cierva en
la Universidad de Málaga (FJC2020-045908-I). Igualmente forma parte del trabajo
desarrollado por V. Burguera en el marco de los proyectos *La esclavitud en el Mediterráneo
bajomedieval: de los mercados de aprovisionamiento a la ¿integración social?* (PID2022-
138689NB-I00) y *Seeraub im Mittelalter: Eine datenbankgestützte Analyse mediterraner
Gewalt* (Deutsche Forschungsgemeinschaft, DFG), del grupo de investigación CAIMMed
(Generalitat de Catalunya) y del grupo GRESMED (Universitat de les Illes Balears).

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.26.2025.175-206>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

Resumen: En 1429 una nave mercantil catalana fue hundida frente a las aguas de Siracusa por un famoso patrón genovés, Paolo Cicogna, considerado a menudo un pirata. En este trabajo analizamos las consecuencias de este ataque, que se inscribe en un contexto de intensas tensiones políticas entre las principales potencias del Mediterráneo occidental (Corona de Aragón, Génova, Milán y Florencia). Esta situación influirá en la gestión del conflicto comercial iniciado por los mercaderes afectados, entre los que destaca el barcelonés Joan de Torralba, cuyo capital sociopolítico facilitará la concesión de una marca o represalia por Alfonso el Magnánimo contra la república de Florencia.

Palabras clave: Comercio; Represalias; Corona de Aragón; Génova; Florencia.

Abstract: In 1429 a Catalan merchant ship was sunk off the waters of Syracuse by a famous Genoese skipper, Paolo Cicogna, who was often considered as a pirate. In this paper we analyse the consequences of this attack, which took place in a context of intense political tensions between the main powers of the western Mediterranean (Crown of Aragon, Genoa, Milan and Florence). This situation influenced the management of the commercial conflict initiated by the merchants affected, including Joan de Torralba from Barcelona, whose socio-political capital facilitated the granting of a letter of mark or reprisal by Alfonso the Magnanimous against the republic of Florence.

Keywords: Commerce; Retaliations; Crown of Aragon; Genoa; Florence.

Sumario: Introducción: El Mediterráneo occidental hacia 1429; 1. La búsqueda de justicia y la captura de la nave Cigüña; 2. La solicitud de una marca y el cálculo de las pérdidas; 3. La marca y el conflicto con los florentinos; 4. Conclusiones

Summary: Introduction: The Western Mediterranean around 1429; 1. The Search for Justice and the Capture of the *nave* Cicogna; 2. The Retaliation Request and the Calculation of Losses; 3. The Retaliation and the Conflict with the Florentines; 4. Conclusions.

INTRODUCCIÓN: EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL HACIA 1429

El protagonista de una de las obras más conocidas sobre un naufragio, Robinson Crusoe, ejemplifica muy bien las contradicciones del mar. Entusiasmado por navegar, Crusoe intuye desde el principio que le espera una vida de “sufrimientos y miserias”. El famoso personaje cuenta que nació en 1632, unos dos siglos después de que ocurrieran los hechos que aquí nos ocupan y que se inician, precisamente, con el hundimiento de una nave, en esta ocasión en las aguas del Mediterráneo occidental, por un supuesto pirata, en un contexto de intensas tensiones internacionales. La vida en el mar de principios del siglo XV no era mucho más tranquila que la que esperaba a Crusoe y numerosos eran los riesgos a los que tenían que hacer frente quienes recorrían las grandes rutas comerciales del Mare Nostrum, pero también quienes aguardaban pacientemente la llegada de sus mercancías a buen puerto.

El comercio bajomedieval, sobre todo a larga distancia, imponía a quienes en él participaban una mentalidad previsor. La guerra, y también las paces, condicionaban el medio en el que se desarrollaban los negocios y, por ello, el cálculo y manejo de los riesgos de una operación comercial debía necesariamente tener en cuenta las posibles interferencias derivadas de ello. La gestión del conflicto marítimo, su anticipación primero y, en su caso, sus vías para resolverlo o superarlo, han dado lugar a investigaciones novedosas que, más allá del marco legal o diplomático, destacan la interacción de los actores e instituciones implicadas, de sus intereses y actuaciones, y de los mecanismos públicos y privados desplegados en estas situaciones.¹ Además, trabajos recientes inciden en la importancia de factores como el pluralismo político, legal y fiscal que caracterizaba la Europa medieval y que, en caso de conflicto, ofrecía amplias posibilidades en función de los intereses que concurrieran en la disputa, e incluso brindaba la ocasión de exhibir y reforzar una determinada autoridad o poder.²

El caso que vamos a abordar a lo largo de estas páginas es una buena muestra de cómo interactuaban los elementos señalados, de la conjunción de intereses, de la intervención de factores bélicos (ya sea por la existencia de enfrentamiento o por los intentos de evitarlo) y de cómo distintos actores, con sus respectivas ambiciones, confluyeron para abordar un conflicto específico que generó numerosas oportunidades políticas, diplomáticas y económicas. Nos referimos al ataque y hundimiento en 1429 de una nave catalana por el genovés Paolo Cicogna, considerado por muchos un pirata, que sería perseguido durante años por la Corona de Aragón, Génova (dominada por Milán) y Florencia (con Pisa bajo su poder). El telón de fondo lo proporcionan los enfrentamientos y las guerras latentes entre estas potencias, derivadas de

¹ Una síntesis en Louis Sicking y Alan Wijffels (eds.), *Conflict management in the Mediterranean and the Atlantic, 1000-1800: actors, institutions and strategies of dispute settlement* (Brill, 2020). Es interesante también la propuesta de Justyna Wubs-Mrozewicz, "Conflict management and interdisciplinary history presentation of a new project and an analytical model." *Tijdschrift voor Sociale en Economische Geschiedenis*, 15 no.1 (2018): 90. Para la Corona de Aragón, Victòria A. Burguera i Puigserver, *Els perills de la mar a la Corona d'Aragó baixmedieval. Ofensiva i defensa marítima des de l'observatori mallorquí* (Fundació Noguera, Pagès Editors, 2024).

² Elena Maccioni, *I tribunali mercantili nei comuni italiani. Giustizia, politica, economia (secoli XII-XV)* (Viella, 2024), 7-17; María Viu Fandos, "En virtud del Privilegio de los Vint. El enfrentamiento entre Zaragoza y Tortosa por el pago de impuestos sobre el comercio a mediados del siglo XV," *Studia Historica* 41, nº 2 (2023): 113-136; Sicking y Wijffels, *Conflict management*; Emily Sohmer Tai, "The Legal Status of Piracy in Medieval Europe," *History Compass* 10/11 (2012): 838-851.

sus respectivas políticas expansionistas tanto en el Mediterráneo como en la propia península italiana. En el norte, Filippo Maria Visconti, duque de Milán, logró controlar Génova de 1421 a 1435.³ Las ambiciones de Florencia, que anexionó Pisa en 1406, chocaron con la expansión milanesa, a la vez que su sistema de galeras mercantes acrecentó, a partir de 1422, el sentimiento anti-italiano de los mercaderes catalanoaragoneses, que desde inicios de siglo había dado lugar a fuertes medidas proteccionistas, sobre todo en Barcelona.⁴

A lo anterior se sumó el proyecto de Alfonso V de Aragón de hacerse con el trono napolitano, que lo llevó a competir con la casa de Anjou de Provenza, pero también con Génova, con la que existía un enfrentamiento secular por la hegemonía mediterránea.⁵ Esta rivalidad justificó el apoyo de Alfonso a los Visconti en la conquista de Génova, que provocó el exilio de la familia del entonces *doge*, los Campofregoso.⁶ Sin embargo, la relación entre el aragonés y el duque de Milán fue cambiante: una vez controlada la ciudad ligur, para consolidar el poder sobre sus nuevos súbditos, Filippo Maria se posicionó a favor de los Anjou en la disputa napolitana. Como consecuencia, el Magnánimo se acercó a los Campofregoso y buscó una alianza con Florencia para frenar el crecimiento de Milán.⁷ En 1426, la Corona de Aragón

³ Para este contexto véase Federica Cengarle y Maria Nadia Covini, eds., *Il ducato di Filippo Maria Visconti, 1412-1447. Economia, politica, cultura* (Firenze University Press, 2015), en especial el capítulo de F. Somaini, “Filippo Maria e la svolta del 1435”, 107-166; David Abulafia, *The western Mediterranean kingdoms* (Routledge, 1997); Alan Ryder, *Alfonso el Magnánimo. Rey de Aragón, Nápoles y Sicilia (1396-1458)* (Edicions Alfons el Magnànim, 1992).

⁴ Respecto a la política florentina, véase Sergio Tognetti, *Firenze e Pisa dopo il 1406. La creazione di un nuovo spazio regionale* (Leo S. Olschki, 2008). Para la situación de los toscanos en Barcelona: Elisa Soldani, *Uomini d'affari e mercanti toscani nella Barcellona del Quattrocento* (CSIC, 2011).

⁵ Sobre esta rivalidad existe una amplia bibliografía. Destacamos, además de Ryder, *Alfonso el Magnánimo*; Enrico Basso, “Genova, la Corona d’Aragona e la Sardegna: una svolta decisiva negli equilibri mediterranei,” *RiMe*, 12, no. 2 (2023): 219-242; Maria Teresa Ferrer i Mallol, “El cors català contra Gènova segons una reclamació del 1370,” en *Sardegna, Mediterraneo e Atlantico tra Medioevo ed Età Moderna. Studi storici in memoria di Alberto Boscolo*, ed. L. d’Arienzo (Bulzoni, 1993), 271–290; Eadem, “La conquista de Sardenya i la guerra de cors mediterrani,” en *Els catalans a Sardenya* (Generalitat de Catalunya, 1985), 35-40.

⁶ Sobre las luchas de poder en Génova: Enrico Basso, *Genova, un impero sul mare* (CNR, 1994).

⁷ Enrico Basso, “La Corona d’Aragona e la dominazione viscontea su Genova (1421-1435)” en *La Corona d’Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, vol. 3 (Carlo Delfino Editori, 1993), 123-125; Raúl González Arévalo, “Diplomacia y navegación. Florencia en el Mediterráneo

apoyó con sus galeras un intento fallido de recuperar Génova por parte de Tommaso Campofregoso, que llevó a la firma de una paz con Milán-Génova ratificada en 1428.⁸ Mientras, Florencia y Venecia formaron una liga común contra Milán-Génova y ofrecieron su apoyo, más o menos abiertamente, a los rebeldes genoveses partidarios de los Campofregoso. Las hostilidades entre ambos bloques cesaron brevemente con la Paz de Ferrara de 1428, si bien se retomaría en 1431.⁹

En este contexto, en la primavera de 1429, se documenta el ataque del genovés Paolo Cicogna a la nave del catalán Antoni Sabiuda, en el cabo de *Scanzir*, cerca de Siracusa, en un momento de alianza formal y calma teórica, pero de tensión tácita entre las potencias enfrentadas, especialmente entre Génova y la Corona de Aragón. De hecho, la documentación recoge incontables transgresiones de los tratados vigentes por ataques marítimos entre catalanes y genoveses, con las consecuentes quejas de ambas partes.¹⁰ Cicogna alcanzó fama en esos años por su violenta actividad en el Mediterráneo, que no ha pasado por alto para la historiografía,¹¹ como tampoco lo hizo para sus contemporáneos, que se refirieron a él, en sus respectivas lenguas, como Polus Ciconia, Pagolo o Paolo Cicogna, Pol Cigonya o Segonya, Polo Ciguenya o, directamente, el “Segonya”, es decir, el Cigüña.¹² Sus ataques interferían con la política diplomática de su ciudad, Génova, especialmente con sus alianzas con la Corona de Aragón. Sin embargo, no todos tuvieron el mismo impacto: las circunstancias que rodearon al episodio de 1429, el momento en el que se produjo y los actores involucrados, llevaron a un proceso de compensación de las víctimas con un desenlace extremo y poco habitual. Entre las mercancías hundidas, se encontraban las pertenecientes a una singular compañía catalanoaragonesa, la

aragonés (siglo XV),” en *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, ed. Concepción Villanueva Morte (Ediciones Trea, 2020), 280-281.

⁸ Basso, “La Corona d’Aragona,” 125-126. Sobre dicho tratado de paz, véase Maria Mercè Costa, “La pau del 1428 i els mercaders genovesos de la Corona d’Aragó,” *Anuario de Estudios Medievales* 10 (1980): 555-576.

⁹ Basso, “La Corona d’Aragona,” 126-130; Somaini, “Filippo Maria,” 115-116.

¹⁰ Basso, “La Corona d’Aragona,” 126-127; Costa, “La pau del 1428,” 564-567; Elena Maccioni, “Strategie di pressione politica durante il regno di Alfonso il Magnanimo: l’utilizzo delle rappresaglie,” *Annali Dell’Istituto Italiano per Gli Studi Storici*, 28 (2014/2015): 377.

¹¹ Evitamos detallar aquí la extensa bibliografía, que se irá citando a lo largo del trabajo.

¹² En las actas de la Mercanzia de Florencia aparece como “Pagolo Cicogna, ciptadino et mercatante genovese” (ASFI [Archivio di Stato di Firenze], M [Mercanzia], 1302, f. 310v) mientras que en la sentencia de los Sei se refieren a él como Pagolo di Carlo Cicogna (ASFI, M, 7122, ff. 242-252).

formada por Joan de Torralba, Fortuny de Manariello y Juan Fexas, que conseguirían llevar las reclamaciones hasta sus últimas consecuencias.¹³

Nuestro objetivo es reconstruir los acontecimientos posteriores a este ataque para analizar sus consecuencias atendiendo a los diferentes niveles del conflicto, a partir de los procesos de reclamación y de compensación por los daños sufridos. Como mostraremos, el ataque desencadenó una serie de acontecimientos extraordinarios en los que confluyeron las aspiraciones italianas de Alfonso V y el delicado juego de relaciones con las repúblicas de Génova y Florencia. A ello se sumaron los intereses de un rico e influyente mercader, Joan de Torralba, con importantes vínculos con las élites políticas de la Corona. Solo esta conjunción de factores explica la excepcionalidad del asunto y su culminación con la concesión de una marca o represalia en la Corona de Aragón, un instrumento en tendencia al desuso, que tuvo como blanco final a la república de Florencia.

Lo inusual de este episodio se traslada también a la amplia variedad de fuentes disponibles para su estudio, conservadas en numerosos archivos tanto de la Corona de Aragón como de Italia, que han permitido reconstruir las repercusiones de este conflicto tanto en lo que respecta a la política mediterránea de los estados implicados como a las finanzas de una de las compañías afectadas. Gracias a ello podemos llevar a cabo un análisis detallado de los condicionantes diplomáticos de un escenario, como hemos señalado, caracterizado por grandes tensiones que acabaron por determinar la forma en la que se trató y resolvió un problema de alcance internacional. Al mismo tiempo, podemos ofrecer la perspectiva interna de los damnificados por el ataque, con una valoración precisa del efecto que tuvo en la estrategia financiera de la compañía de Joan de Torralba, así como de los costes (temporales y materiales) derivados de las pérdidas directas y de la búsqueda posterior de compensación.

1. LA BÚSQUEDA DE JUSTICIA Y LA CAPTURA DE LA NAVE CIGÜEÑA

Las noticias del hundimiento de la nave de Antoni Sabiuda cuando realizaba el trayecto habitual de Tortosa a Venecia se hicieron llegar hasta la Corona de Aragón, probablemente por el propio patrón, que sobrevivió al

¹³ Sobre esta compañía cf. María Viu Fandos, *Una gran empresa en el Mediterráneo medieval. La compañía mercantil de Joan Torralba y Juan de Manariello (Barcelona-Zaragoza, 1430-1437)* (CSIC, 2021), 47-53; José Ángel Sesma Muñoz, *Revolución comercial y cambio social: Aragón y el mundo mediterráneo (siglos XIV-XV)* (PUZ: 2013), 227-244.

ataque.¹⁴ Los mercaderes afectados podían iniciar entonces la movilización de sus recursos para cobrar los seguros correspondientes y poner en marcha los procedimientos oportunos para recuperar las pérdidas totales, puesto que los seguros no necesariamente cubrían el 100% del valor de la mercancía extraviada. De hecho, en este contexto, son frecuentes las cláusulas que excluían específicamente de compensación los daños causados por guerra y piratería, así como la toma de naves por genoveses.¹⁵ Ante acontecimientos similares, los comerciantes podían recurrir a sus autoridades para tratar de recuperar lo robado. La monarquía aragonesa solía interceder cuando se trataba de sus súbditos y, entre los siglos XIV-XV, aumentó también la intervención de los dirigentes de las principales ciudades de la Corona.¹⁶ Sin embargo, en esta ocasión, esta vía no era posible ya que la nave no fue robada, sino hundida. Lo habitual era dirigirse entonces a la nación del atacante, en este caso Génova, donde se iniciaría un procedimiento judicial para esclarecer los hechos y, en caso de aceptarse la versión de la víctima, obligar al agresor a responder por las pérdidas, con el embargo de sus bienes si fuera necesario.¹⁷

Este ataque fue rápidamente contestado en Barcelona y en Valencia, donde, a pesar de poseer salvoconductos, fueron detenidos varios mercaderes genoveses como medida de presión. Serían liberados en septiembre, ante la aparente disponibilidad de Génova de ofrecer una solución.¹⁸ En junio, la república ligur, interesada en mantener la paz con la Corona de Aragón, nombró a cuatro oficiales para secuestrar los bienes del Cigüeña y de sus

¹⁴ Según los ritmos de comunicación, habrían tardado en torno a 20 días. Viu, *Una gran empresa*, 100-109; María Viu Fandos, “Redes económicas y políticas en el Mediterráneo del siglo XV a través de la correspondencia del mercader Joan de Torralba”, en *Oralità, scrittura, potere. Sardegna e Mediterraneo tra antichità e medioevo*, ed. L. Tanzini, (Viella, 2020), 201-224.

¹⁵ Soldani, “Assicurazioni maritime”, 110-111.

¹⁶ Elena Maccioni, “Una rappresaglia contro mercanti genovesi gestita dal Consolato del Mare di Barcellona (1417-1422).” En *Tribunali di mercanti e giustizia mercantile nel tardo medioevo*, ed. E. Maccioni y S. Tognetti (Leo S. Olschki, 2016), 127-156; Lorenzo Tanzini, “Rappresaglie tra Toscana e Catalogna nei registri Marcarum dell’Archivio della Corona d’Aragona.” En *Mercatura è arte: uomini d’affari toscani in Europa e nel Mediterraneo tardomedievale*, ed. L. Tanzini y S. Tognetti (Viella, 2012), 208-210.

¹⁷ Tanzini, “Rappresaglie”, 205-206; Soldani, *Uomini d’affari*, 217-218; Maccioni, “Strategie di pressione”, 354-355; Eadem, “L’utilizzo della rappresaglia nella Corona d’Aragona alla fine del Trecento: dai registri Marcarum di Giovanni I,” *Archivio Storico Italiano*, 171 no. 2 (2013): 235-236.

¹⁸ ACA [Archivo de la Corona de Aragón], C [Cancillería], 2754, 122v-123r; Costa, “La pau del 1428”, 568.

colaboradores, que arrestaron, además, a varios de sus familiares.¹⁹ Entre los cómplices se encontraba Isnardo Campofregoso, pariente del *exdoge* Tommaso, que según las autoridades genovesas era el patrón efectivo de la nave del Cigüeña (la *Segonya*) en ese momento. Fueron acusados de atacar a varias naves catalanas y genovesas, así como de robar cargamentos de mercaderes catalanes en embarcaciones de diferente origen durante el verano de 1429, lo que continuaría en los años siguientes.²⁰

Ello motivó la preparación de escuadrillas para atrapar a Cicogna tanto por parte de Génova, como de la ciudad de Barcelona y la monarquía aragonesa, sin éxito.²¹ E. Basso ya advirtió de que los medios desplegados por Génova para atrapar a este famoso “pirata” fueron mucho mayores que los dedicados a la persecución y castigo de otros patrones, reconocidos como genoveses, que en la misma época atacaban a los aliados del *Comune*.²² La razón se encuentra en el origen de sus víctimas y en los beneficios previstos, no solo económicos. Todos sus ataques se localizaron en aguas del Mediterráneo occidental y afectaron, principalmente, a mercaderes de la Corona de Aragón, lo que amenazaba la paz con Génova. La ciudad quería prevenir posibles represalias aragonesas, mientras el duque de Milán buscaba impedir que los rebeldes genoveses encontraran apoyo en la poderosa flota de la Corona.²³ De hecho, la actividad marítima de los contrarios al gobierno visconteo en Génova (entre ellos los Campofregoso, vinculados al Cigüeña) se explica en clave política: el ataque a los súbditos de la Corona de Aragón era, precisamente, una forma de desestabilizar el dominio milanés. En este caso, además, Génova no pudo hacer uso de un recurso que, en otras ocasiones, le había permitido evadir responsabilidades: la elasticidad de su concepto de ciudadanía, que permitía reconocerla o negarla dependiendo de

¹⁹ Basso, *Genova*, 232.

²⁰ *Ibidem*, 232, 237; Costa, “La pau del 1428”, 568.

²¹ Basso, *Genova*, 232-233; *Idem*, “La Corona d’Aragona”, 127; *Idem*, “Pirateria, politica, ceti dirigenti. Alcuni esempi genovesi del Tardo Medioevo.” En *Seeraub im Mittelmeerraum. Piraterie, Korsarentum und maritime Gewalt von der Antike bis zur Neuzeit*, ed. N. Jaspert y S. Kolditz (Paderborn, 2013), 240; Antoni de Capmany y de Monpalau, *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, ed. E. Giralt y C. Batlle, vol. III (Cámara oficial de comercio y navegación de Barcelona, 1962), 923; Frederic Schwartz y Luna, y Francesc Carreras y Candi, *Manual de novells ardots vulgarment appellat Dietari del Antich Consell Barceloní* (Ajuntament de Barcelona, 1892), 266.

²² Basso, *Genova*, 232-234; *Idem*, “La Corona d’Aragona”, 127-130; Maccioni, “Strategie di pressione”, 374-376.

²³ Basso, *Genova*, 239.

los intereses del *Comune*.²⁴ Sin embargo, la condición de genovés del Cigüña era innegable y, por tanto, fue perseguido como enemigo de la ciudad.²⁵

A lo largo del tiempo, tanto genoveses como catalanes y florentinos se refieren a Paolo Cicogna con el apelativo de “pirata”. En la época, esta denominación expresaba un juicio de valor y no era necesariamente resultado de ningún juicio penal: muchos de los llamados “piratas” eran en realidad patrones, marineros o mercaderes que se dedicaban profesional o puntualmente a la lucha marítima.²⁶ En este caso, el término servía para expresar la condena de sus acciones y manifestar la legitimidad de cualquier iniciativa contra el genovés. Paolo Cicogna intentó desprenderse de esta fama ante el tribunal de la Mercanzia de Florencia, asegurando que “non fu mai pirata ne rubbatore, ma buono et grande mercatante”.²⁷ Sin embargo, las informaciones acerca de su actividad mercantil son ambiguas. Por ejemplo, en julio de 1429 recuperó las mercancías de un naufragio catalán cerca de Mesina, aunque parece que los implicados sospechaban de su intención poco honrada.²⁸ También se le documenta vendiendo lana a la compañía Salviati de Pisa entre febrero y junio de 1432, si bien, dado el contexto, no podemos descartar que fuera robada.²⁹

²⁴ Ibidem, 224-225, nota 80; Idem, “Pirateria e guerra di corsa”, 212 y nota 21; Idem, *Il mare di San Giorgio*, 84; Giulia Calabrò, *Janueys, merchants of Itaille: i rapporti commerciali tra Genova e l’Inghilterra negli anni della crisi (1458-1466)* (Tesis doctoral, Università degli Studi di Trieste, 2022), 118.

²⁵ Basso, *Genova*, 240.

²⁶ El calificativo “pirata” es previo a la aparición del delito de piratería y adoptó connotaciones diversas en diferentes momentos y latitudes. Victòria A. Burguera i Puigserver, “Jutjar els actes de pirateria a la Corona d’Aragó baixmedieval. El cas de Ponç Descatllar (1440),” *Anales de la Universidad de Alicante*, 24 (2023): 68-71; Pinuccia Simbula, “La pirateria e la corsa tra realtà e percezione. In *Mediterraneo mare aperto (secc. XII-XV)*.” *En Atti dei convegni del Centro italiano di studi sul basso Medioevo-Accademia Tudertina* (CISAM, 2023): 267-300; Jesús Ángel Solórzano Telechea, “Piratas, corsarios y malhechores: la violencia y la delincuencia marítimas en la Europa atlántica (siglos XIII-XV),” *Clio & Crimen*, 20 (2023): 7-84; Pierre Prétou, *L’invention de la piraterie en France au Moyen Âge* (PUF, 2021); Thomas Heebøll-Holm, “Towards a Criminalisation of Piracy in Late Medieval England.” *En Conflict Management in the Mediterranean and the Atlantic, 1000-1800*, ed. L. Sicking y A. Wijffels (Brill, 2020), 165-186; Louis Sicking, “The pirate and the admiral: Europeanisation and globalisation of maritime conflict management,” *Journal of the History of International Law*, 20 (2018): 429-470.

²⁷ ASFI, M, 1302, 310r-311r.

²⁸ AHPB [Arxiu Històric de Protocols de Barcelona], 150/3, f. 105r-v. Cit. Soldani, “Assicurazioni maritime”, 109; Del Treppo, *Els mercaders*, 41.

²⁹ CASNS [Centro Archivistico della Scuola Normale Superiore di Pisa], Salviati, Serie I, 216.

Buscado y perseguido por catalanes y genoveses, el Cigüeña fue, a finales de 1430, acusado por el mercader florentino Nicolo Gazetti de haber tomado la nave del catalán Francesc Salvador, que transportaba trigo siciliano de su propiedad, ante el tribunal de la Mercanzia.³⁰ Este litigio ofrece importantes claves para comprender el desenlace de las reclamaciones catalanas. Tal como se indica en la sentencia dada por los *Sei di Mercanzia* en marzo de 1432, Cicogna había sido contratado por Florencia en 1430 para defender sus costas ante los ataques de Milán.³¹ Esta decisión de Florencia no es extraña,³² como tampoco que contratara precisamente a un genovés descontento con el gobierno milanés en Génova, al que llevaba tiempo boicoteando. Con este pacto, Cicogna quedaba bajo la protección florentina y, según expresa él mismo ante la Mercanzia, se había comprometido a atacar exclusivamente a los enemigos de la ciudad y a defender a sus amigos.³³ A pesar de no existir un enfrentamiento formal en esos momentos entre Florencia y la Corona de Aragón, el genovés aprovechó un salvoconducto de la *signoria* florentina para hacerse con la nave de Salvador, así como con otras catalanas, que acabaron formando parte de su flota.³⁴

La situación llegó al límite en abril de 1431, cuando el Magnánimo y la ciudad de Barcelona iniciaron la preparación de una armada para acabar con el famoso “pirata” y sus cómplices, entre ellos numerosos provenzales. El propio Alfonso informaba en mayo al duque de Milán y a los *anziani* de Génova del armamento de diez naves en las costas catalanas, que se unirían a cuatro galeras del rey con destino a Marsella, donde aseguraban que las naves del Cigüeña, incluidas las catalanas robadas, se encontraban cerca de un lugar

³⁰ ASFI, M, 1302, ff. 310v-311r.

³¹ ASFI, M, 7122, f. 242v.

³² Véanse otros casos de corsarios contratados por Florencia, para que actuaran a favor de sus intereses políticos, en Cédric Quertier, “Entre nation, diplomatie économique et corsaires: les conflits marchands au sein de la communauté florentine de Pise dans la seconde moitié du XIVe siècle.” En *Tribunali di mercanti e giustizia mercantile nel tardo medioevo*, ed. E. Maccioni y S. Tognetti (Leo S. Olschki, 2016), 64-68. El aprovechamiento de naves ya armadas para la defensa marítima es una práctica documentada también en la Corona de Aragón y en Génova: Burguera, *Els perills de la mar*; Andrés Díaz Borrás, *El ocaso cuatrocentista de Valencia en el tumultuoso Mediterráneo (1400-1480)*, (CSIC, 2022), 196-197, 346-347; Enrico Basso, “‘Ferro, fame ac peste oppressa’: L’ammiraglio Bernat de Vilamarí e il blocco navale di Genova (1456-1458)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994): 544-546.

³³ ASFI, M, 7122, f. 243v.

³⁴ Elena Maccioni, *Il Consolato del mare di Barcellona. Tribunale e corporazione di mercanti (1394-1462)*, (Viella, 2019), 194; ACA, C, 2687, 104r-v.

conocido como *la Garganta*.³⁵ El Consell de Barcelona financiaría tres galeras, mientras que el Consulado del Mar armaría cinco naves, un brigantino y un ballenero.³⁶ Al mando de la armada estarían Francesc Desplà y Pere de Muntrós, ambos conocidos hombres de negocios barceloneses.

Dos naves y una galera armada salieron de Barcelona el 25 de abril con destino a Provenza, a las que se unieron otras cuatro naves y tres galeras unos días después.³⁷ Finalmente, el 28 de mayo fue enviada la galera capitaneada por Desplà, que llevaría la bombardarda grande, propiedad de la Diputación del General de Cataluña.³⁸ Los marseleses, por su parte, movilizaron la galera *La Gabine*, utilizada anteriormente contra los catalanes, para defender la ciudad.³⁹ Desde el saqueo de Marsella de 1423, seguían en guerra abierta con la Corona de Aragón y por ello habrían ayudado e incluso dado cobijo al Cigüeña y sus aliados, provenzales o no.⁴⁰ La armada catalana consiguió asediar las naves del Cigüeña en el puerto de Marsella durante unas semanas. Finalmente, la intervención francesa permitió poner fin al bloqueo.⁴¹ Sin apenas conflicto, los marseleses aceptaron entregar la *nave Cigüeña* y dos catalanas (robadas a los patrones Cantó y Vives)⁴² y firmaron una paz con la

³⁵ ACA, C, 2687, 103r-v; Costa, “La pau del 1428”, 568-569.

³⁶ Maccioni, *Il Consolato*, 194.

³⁷ Roser Salicrú i Lluch, “‘Lo viatge lo qual fa, Déus volent, en lo regne de Sicília’. A l’entorn de dos viatges a Sicília (i un a Gènova) durant els preparatius de la flota reial de 1432,” en *Memoria, storia e identità. Scritti per Laura Sciascia*. Vol II, (Mediterranea, 2011), 748; Jaume Safont, *Dietari o Libre de Jornades (1411-1484) de Jaume Safont*, ed. J. M. Sans (Fundació Noguera; Pagès, 1992), 28. ACA, C, 2687, 104r.

³⁸ Salicrú, “Lo viatge”, 748; Safont, *Dietari*, 28. Otras fuentes indican que la bombardarda se encontraba en la nave de Marc Figueret. Maccioni, *Il Consolato*, 194; Claude Carrère, *Barcelone centre économique à l’époque des difficultés 1380-1462* (Mouton & Co., 1967), 67-69.

³⁹ Laure Hélène Gouffran, “Marsella frente a los ‘abominables catalanes’: una implementación urbana de la guerra de corso en el Mediterráneo (1380-1431).” *En la España Medieval*, 43 (2020): 235-236.

⁴⁰ Basso, *Genova*, 233, nota 102. Sobre el saqueo de Marsella en 1423, véase Gouffran, “Marsella”.

⁴¹ Gouffran, “Marsella”, 240-241.

⁴² Según Alfonso V, los de Marsella “offeriren metre libremente en mans e poder nostre les propdites naus, movent e demanant en treva” (ARV [Arxiu del Regne de València], Real, 233, 218v-119r, transcrito en Pol Junyent Molins, *Política naval, estructura i logística de la marina de guerra de la Corona d’Aragó. Les armades d’Alfons el Magnànim contra el regne de Tunis (1430-1435)* (Tesis doctoral inédita, Universitat de Barcelona, 2020), 431). Sin embargo, otras fuentes apuntan a que, al menos en una ocasión, se habría disparado la bombardarda del General contra la nave Cigüeña. Salicrú, “Lo viatge”, 748; Safont, *Dietari*, 28.

Corona de Aragón por cuatro años. La armada catalana, con las naves recuperadas, volvió a Barcelona victoriosa el 12 de junio de 1431.

2. LA SOLICITUD DE UNA MARCA Y EL CÁLCULO DE LAS PÉRDIDAS

A pesar del éxito en Marsella, las enormes pérdidas económicas sufridas por la compañía mercantil encabezada por Joan de Torralba a manos del Cigüeña dispusieron a sus miembros a ir aún más lejos para obtener una compensación. En el momento del hundimiento de la nave de Antoni Sabiuda en 1429, Torralba estaba asociado con los aragoneses Fortuny de Manariello (emigrado a Barcelona) y Juan Fexas (ciudadano de Zaragoza).⁴³ La conservación de documentación interna (libros de cuentas y correspondencia comercial) de este mercader y de sus negocios ha permitido valorar de manera bastante ajustada el impacto que tuvo el ataque sobre las finanzas de esta sociedad, algo que resulta imposible para otros casos. Realizamos ya un primer análisis de esta cuestión desde el punto de vista de los costes de transacción y negociación, que completamos aquí con nuevos datos.⁴⁴

Aunque no tenemos noticias al respecto, debemos asumir que las mercancías estaban aseguradas. Si bien algunos seguros cubrían parte de las pérdidas causadas, entre otros, por el corso, la piratería y, en general, por las “gentes de mar”, tanto amigos como enemigos, ya hemos señalado que esto era infrecuente en este contexto.⁴⁵ En todo caso, en seguros contratados por Joan de Torralba en Barcelona en 1428, la cantidad asegurada oscilaba entre el 27% y el 67% del valor total de la mercancía.⁴⁶ En consecuencia, el seguro sobre el cargamento de la nave de Sabiuda, aunque no excluyera por completo el ataque, no llegaría a cubrir el valor total de las mercancías ni mucho menos la pérdida del beneficio esperado con su venta. Ante la imposibilidad de obtener una solución inmediata, los socios se reunieron en Zaragoza en 1430 para abordar el problema. Con la muerte de Fortuny, su sobrino Juan ocupó su lugar como parte interesada en el conflicto. De esta manera, Juan Fexas, Joan de Torralba y Juan de Manariello, ante la modificación de la sociedad (que se disolvía dando lugar a una nueva formada exclusivamente por Torralba y Manariello),⁴⁷ decidieron continuar con las reclamaciones y

⁴³ Cf. nota 13.

⁴⁴ Cf. Viu, *Una gran empresa*, 169-176.

⁴⁵ Sobre el “*risicum gentium*” véase Arcadi Garcia i Sanz, y Maria Teresa Ferrer i Mallol, *Assegurances i canvis marítims medievals a Barcelona* (Institut d’Estudis Catalans, 1983).

⁴⁶ AHPB, 150/3.

⁴⁷ Sobre la Torralba-Manariello, Viu, *Una gran empresa*.

repartir tanto los futuros beneficios como los posibles costes derivados del proceso a partes iguales entre los tres.⁴⁸ Con el tiempo, esto llevó a solicitar una marca o represalia a la Corona, en la que se detallaron todas las pérdidas sufridas.⁴⁹

En el ataque de 1429, se hundieron 269 sacas de lana aragonesa destinadas a Venecia propiedad de Manariello, Fexas y Torralba, que contendrían unas 2.406 arrobas de esta materia prima (30 toneladas).⁵⁰ Esta cantidad suponía en torno al 30% de la lana movilizada anualmente por estos mercaderes, y cerca del 40% de la que enviaban al mercado Adriático, por lo que el ataque podía suponer una reducción final del 20% de los ingresos de la compañía en el año señalado.⁵¹ Se trata de un golpe importante a sus finanzas, al que se suman 17 paños de lana teñidos de colores, valorados en 120 libras barcelonesas (lb.) y la pérdida de la nave de Sabiuda, en la que tenían en propiedad tres de las dieciséis partes en las que se dividía (*tres setzenas*), cuya adquisición había costado 355 lb.⁵² Las lanas se valoraron en 2.285 lb. (4.155 florines), a razón de 19 sueldos de Barcelona (sb.) por arroba, un precio inferior al que alcanzaban en el mercado véneto (hasta 30 sb.).⁵³ Las estimaciones fueron propuestas por la propia compañía, lo que lleva a pensar que habrían cobrado algo a través de un seguro o que escogieron únicamente cubrir los costes y renunciar a los beneficios, quizás a cambio de agilizar una posible concesión de la marca. Los socios reclamaron al mismo tiempo la pérdida de 128 lb. en el ataque de Cicogna a una segunda nave, capitaneada por Antoni Codomer, con mercancías procedentes de Flandes.⁵⁴ Además, en un asalto a una saetía de florentinos habían perdido otras 40 sacas de lana, algo menos de 400 arrobas, que se estiman (a 22 sb. por arroba) en 400 lb., pero que, como las anteriores, podrían haber alcanzado un mayor valor de mercado.

⁴⁸ AHPNZ [Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza], 2398, 1430, 37v-38r; Viu, *Una gran empresa*, 170.

⁴⁹ Los datos que ofrecemos proceden del pacto citado en la nota anterior y del proceso de la marca: ACA, M [Marcarum], 2924, 187v-188v.

⁵⁰ La capacidad estándar de las sacas se calcula en 10 arrobas de lana, si bien en este caso los datos la sitúan en 9 arrobas.

⁵¹ Estimaciones a partir de los datos del periodo 1430-1437. No se conservan libros de cuentas anteriores, si bien la continuidad de los negocios permite extrapolar los cálculos. Cf. Viu, *Una gran empresa*, 185-215.

⁵² ACA, M, 2924, 187v-188v. Sobre la inversión en naves por estos mercaderes, cf. Viu, *Una gran empresa*, 279-282.

⁵³ Viu, *Una gran empresa*, 204-205. Sobre los cálculos de estas pérdidas cf. página 175.

⁵⁴ ACA, M, 2924, 187v-188v.

La paz vigente entre la Corona de Aragón y Génova, nación del Cigüeña, permitía que se solicitara amparo directamente a esta ciudad, pero no está claro si la compañía llegó a presentar una reclamación o si confió en las negociaciones iniciadas por la monarquía aragonesa y la ciudad de Barcelona, que llevaron al embargo de bienes del Cigüeña al inicio del conflicto diplomático.⁵⁵ Tampoco se beneficiaron de la paz de 1428, cuyos capítulos, como era habitual, contemplaban el nombramiento de dos administradores que se encargarían de compensar las pérdidas derivadas del incumplimiento de los tratos, pero sólo si eran inferiores a 200 florines,⁵⁶ una cantidad capaz de solventar problemas menores, pero ineficaz ante grandes cuantías, como la reclamada por Torralba. Con todo, en este punto Génova ya había invertido muchos recursos en atrapar al supuesto pirata y no estaría dispuesta a cargar con los daños provocados por alguien de quien intentaba disociarse.

El resarcimiento de las pérdidas causadas por connacionales a aliados podía convertirse en un asunto de estado, puesto que incidentes como este amenazaban la política exterior de las potencias involucradas. A la vez, las marcas podían considerarse como “*indicere bellum*” y, en la Corona de Aragón, se convirtieron en un instrumento de coerción y de presión diplomática, más allá de su función de compensación de daños.⁵⁷ Por ello, en muchas ciudades mercantiles italianas surgieron tribunales dedicados a lidiar específicamente con estos conflictos.⁵⁸ En Génova había varias instituciones encargadas de dirimir este tipo de causas, entre ellas el *Officium robarie*, que trataba de paliar los problemas diplomáticos causados por ataques de ciudadanos genoveses.⁵⁹ En Florencia, las cuestiones que afectaban al

⁵⁵ Acudir a la nación del agresor solía ser un primer paso antes de poner en marcha otros mecanismos, pero no siempre se daba. Soldani, *Uomini d'affari*, 217-218; Tanzini, “Rappresaglie”, 205-206, 212; Maccioni, “L’utilizzo della rappresaglia”, 235-236; Maccioni, “Strategie di pressione”, 355, 386.

⁵⁶ Costa, “La pau del 1428”, 560: capítulos XVII y XIX.

⁵⁷ Maccioni, “L’utilizzo della rappresaglia”, 230-236; Eadem, “Strategie di pressione”.

⁵⁸ Maccioni, *I tribunali*; Lorenzo Tanzini, “Le rappresaglie nei comuni italiani del Trecento: il caso fiorentino a confronto,” *Archivio storico italiano*, CLXVII (2009): 199-251.

⁵⁹ Maccioni, *I tribunali*, 72-73; Basso, *Genova*, 241; Louis de Mas-Latrie, “L’officium robarie ou l’office de la piraterie à Gênes au Moyen Âge,” *Bibliothèque de l’école Des Chartes*, 53 no. 1 (1892): 264-272; Benjamin Z. Kedar, “L’Officium robarie di Genova: un tentativo di coesistere con la violenza,” *Archivio Storico Italiano*, 143 no.3 (1985): 331-372; Ausilia Roccatagliata, *L’Officium robarie del comune di Genova* (Università di Genova, 1989).

comercio internacional eran gestionadas por la Mercanzia,⁶⁰ donde fue juzgado el Cigüeña. Este tribunal, además de acoger causas de los propios mercaderes florentinos, atendía peticiones de extranjeros para evitar que la comunidad mercantil florentina se viera perjudicada por represalias, si bien la concesión de marcas correspondía a la *Signoria*.⁶¹ Aunque los mercaderes de la Corona de Aragón no solían dirigirse a este tribunal, puesto que sus asuntos eran canalizados a través del propio consulado, la compañía Torralba sí acudió a la Mercanzia a través de Juan Esparter, su factor en Pisa, que se sumó al proceso de Nicolò Gazetti, por el cual las autoridades florentinas habían detenido al Cigüeña.⁶² El célebre patrón insistía en su inocencia, así como en que el procedimiento no se estaba realizando de la forma adecuada y en que esta no era la corte apropiada para examinar el asunto.⁶³ Con todo, los *Sei di Mercanzia* pronunciaron sentencia en torno a la causa de Gazetti en marzo de 1432, pero nada se menciona en ella de la cuestión de Esparter.⁶⁴

Mucho antes de conocer el parecer del tribunal de la Mercanzia, Joan de Torralba y sus socios optaron por dirigirse a las más altas instituciones aragonesas para solventar el vacío de justicia dejado por Génova. El objetivo era forzar una compensación con la amenaza de expedición de una marca o represalia. En la Corona de Aragón, las decisiones al respecto eran tomadas en exclusiva por el consejo regio y empezaron a recopilarse en una sección propia, bajo el nombre de *Marcarum*, desde la segunda mitad del siglo XIV.⁶⁵ A diferencia del organismo genovés o del florentino, allí se dirimían exclusivamente los casos en los que las víctimas eran súbditos de la

⁶⁰ Maccioni, *I tribunali*, 244-254; Cédric Quertier, *Guerres et richesses d'une nation. Les florentins à Pise au XIVe siècle* (EFR, 2022), 71-107; Antonella Astorri, *La Mercanzia a Firenze nella prima metà del Trecento* (Olschki, 1998).

⁶¹ Tanzini, "Rappresaglie", 207-208; Sergio Tognetti, "L'utilizzo della rappresaglia a Firenze nella seconda metà del XIV secolo. Considerazioni su due vicende di uomini d'affari operanti in Romagna e a Napoli." En «*Mercatura è arte*». *Mercanti d'affari toscani in Europa e nel Mediterraneo tardomedievale*, ed. L. Tanzini y S. Tognetti (Viella, 2012), 205-224; Quertier, *Guerres*, 106-107.

⁶² ASFI, M, 7122, 242r.

⁶³ ASFI, M, 1302, f. 310v. Sobre el cambio de tribunal como estrategia para evitar condenas por ataques piráticos: Burguera, "Jutjar els actes de pirateria".

⁶⁴ ASFI, M, 7122, f. 251v.

⁶⁵ Maccioni, "L'utilizzo della rappresaglia", 231; Eadem, "Strategie di pressione", 357; Maria Rosa Martín i Fàbrega, "Marques i represàlies a la Corona d'Aragó a l'etapa final del regnat de Pere el Cerimoniós (1373-1386)," *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 14 (2003): 179-188.

monarquía aragonesa, por lo que las marcas o represalias pronto se convirtieron en un instrumento coactivo de la Corona hacia sus rivales.⁶⁶

El decreto de una represalia contra otro estado era, en cierta medida, una declaración de guerra, puesto que se daba permiso explícito al perjudicado en un ataque para secuestrar bienes de cualquier súbdito o ciudadano de la nación del atacante para resarcirse de las pérdidas.⁶⁷ Por tanto, las marcas eran solo posibles entre potencias *a priori* amigas o aliadas (en caso de guerra el permiso de captura era innecesario) aunque sus consecuencias pudieran iniciar nuevas hostilidades.⁶⁸ Por ello, era preciso valorar la conveniencia de su uso en cada uno de los casos, lo que se hacía basándose en los intereses políticos del momento. De hecho, el propio Torralba, habiendo sufrido otras pérdidas en naves a lo largo de su trayectoria, no solicitó otras marcas, priorizando vías alternativas de gestionar los conflictos y las pérdidas.

Un paso previo a la concesión de la carta de represalia era el contacto de la curia real con el soberano del agresor, como una última oportunidad de lograr la compensación sin tener que recurrir al uso de la fuerza.⁶⁹ Alfonso el Magnánimo se dirigió el 13 de septiembre de 1431 a Filippo Maria Visconti, duque de Milán y señor de Génova, haciendo valer la nacionalidad del acusado, que era genovés, según la tradición en estos casos. Además de pedir 3.288 lb. 10 s. para Joan de Torralba por las mercancías perdidas, más 800 lb. por gastos y fletes, la demanda incluía a otro mercader de Barcelona perjudicado por el Cigüeña, Guillem Desprats.⁷⁰ A pesar de la voluntad inicial mostrada por los genoveses de atrapar al famoso patrón, el Magnánimo había acabado por desconfiar de la república ligur, a la que había acusado, en mayo de 1431, de mantener una actitud demasiado ambigua.⁷¹ Lo cierto es que tanto el Cigüeña como sus aliados Campofregoso gozaban de apoyos en la capital, donde seguían simpatizando con los descontentos del gobierno filomilanés.⁷² Aun así, con la paz vigente, otorgar una marca contra Génova habría

⁶⁶ Maccioni, “Strategie di pressione”. Sobre la instrumentalización de los conflictos véase también Wubs-Mrozewicz, “Conflict management”.

⁶⁷ Soldani, *Uomini d'affari*, 217; Maccioni, “L'utilizzo della rappresaglia”, 229.

⁶⁸ Basso, *Genova*, 224-225; Emily S. Tai, “Restitution and the Definition of a Pirate: The Case of Sologrus de Nigro,” *Mediterranean Historical Review*, 19 no. 2 (2004): 34-70.

⁶⁹ Soldani, *Uomini d'affari*, 218; Tanzini, “Rappresaglie”, 212; Maccioni, “L'utilizzo della rappresaglia”, 235-236; Maccioni, “Strategie di pressione”, 355, 386.

⁷⁰ ACA, M, 2924, 187v-188v. Cit. Maccioni, “Strategie di pressione”, 369-371.

⁷¹ ACA, C, 2687, 103r-v; 104r-v.

⁷² Basso, *Genova*, 234.

implicado una puesta en funcionamiento lenta y unos enormes gastos de gestión que en aquel momento no resultaban oportunos.⁷³

La poca conveniencia de un conflicto entre la Corona de Aragón y Génova y la implicación de Florencia, que había dado apoyo y protección al Cigüña, resultaron el argumento perfecto para que se dirigiera una segunda petición de resarcimiento, esta vez al *Comune* florentino, al que se acusaba de haber protegido y salvaguardado al *manifestus pirata*. Por ello, en enero de 1432, la curia real pidió a las autoridades de Florencia una cantidad total de 4.000 libras barcelonesas para compensar a Joan de Torralba.⁷⁴ En este caso, la responsabilidad de los hechos del genovés recaía sobre la ciudad que lo había acogido y no sobre su patria de origen, entre otros, por motivos de conveniencia política. Las relaciones entre la república del Arno y la Corona de Aragón habían permanecido ambiguas desde principios de siglo y se habían ido deteriorando, como se ha señalado al inicio. Como consecuencia, la curia regia había recuperado y renovado todas las marcas contra Florencia, incluyendo aquellas decretadas contra Pisa por casos que se remontaban incluso más de un siglo.⁷⁵

Aunque no existiera ningún desacuerdo explícito entre las dos potencias, era evidente que formaban parte de bloques enfrentados, puesto que la alianza de Alfonso con Filippo Maria lo situaba *de facto* contra el bando florentino que, junto con Venecia, representaban la oposición a la expansión de Milán.⁷⁶ Su rivalidad en el terreno político era, por el momento, de carácter indirecto y, en todo caso, la política estatal y los negocios no eran necesariamente excluyentes, aunque tuvieran intereses distintos. Si bien los mercaderes florentinos se veían beneficiados por la apertura al comercio del trigo que les brindaba la política siciliana del Magnánimo, en tierras peninsulares, y, sobre todo, en la ciudad de Barcelona, un fuerte proteccionismo que limitaba desde inicios de siglo sus negocios convivía con salvoconductos y privilegios expedidos por el propio monarca, interesado, en última instancia, en los cuantiosos préstamos que le ofrecían los toscanos.⁷⁷ Por lo tanto, ante la ambigüedad de las relaciones y la desconfianza por las alianzas de unos y otros, la cuestión acabó por decantarse a favor de los intereses políticos del

⁷³ El Magnánimo, a pesar de las infracciones de la paz, había insistido a los armadores en corso que no perjudicaran a ciudadanos genoveses, a excepción del Cigüña. ACA, C, 2582, 27v. 1r-v; 2689, 39v; 2693, 1r; 1v; Costa, “La pau del 1428”, 562.

⁷⁴ ACA, M, 2925, 11r-v.

⁷⁵ Tanzini, “Rappresaglie”, 216-218; Maccioni, “Strategie di pressione”, 377-378.

⁷⁶ Maccioni, “Strategie di pressione”, 377.

⁷⁷ Soldani, *Uomini d'affari*, 263-274; Maccioni, “Strategie di pressione”, 379.

rey de Aragón con respecto a Florencia,⁷⁸ que coincidieron, en el terreno económico, con los de Joan de Torralba, quien, como veremos, no era un simple mercader más entre los afectados. Así, la alianza de los toscanos con el Cigüeña⁷⁹ y la falta de respuesta en torno al asunto presentado por Esarter en la sentencia de la Mercanzia, en marzo de 1432, fueron el pretexto ideal para que el 20 de mayo de ese mismo año se adjudicara una marca a Joan de Torralba contra la república de Florencia.⁸⁰

3. LA MARCA Y EL CONFLICTO CON LOS FLORENTINOS

Una represalia resultaba el instrumento más agresivo para la compensación de las víctimas de ataques de piratería y no se podía considerar en ningún caso un procedimiento habitual. Estamos, sin duda, ante una decisión excepcional, que sólo puede explicarse por el contexto descrito y por la identidad de los hombres de negocios beneficiados por ella. La marca iba a permitir al mercader catalán incautar lícitamente bienes de cualquier ciudadano florentino, por mar o por tierra, hasta haber recuperado las 4.125 lb. en que se habían calculado finalmente las pérdidas, incluidos los intereses. Todas las mercancías capturadas deberían ser entregadas a los oficiales regios que, tras subastarlas públicamente, entregarían el dinero al mercader. La cantidad reclamada se había incrementado desde el inicio del proceso, seguramente atendiendo a los gastos acumulados, y en la propia concesión se especificaba que los intereses seguirían aumentando cada año a razón de 2 sueldos por libra, pudiendo añadirse otros gastos que el mercader considerara oportunos. La marca fue otorgada *a priori* por 10 años, con opción de ser prorrogada si no se había conseguido recuperar la cantidad señalada en dicho plazo.⁸¹

Los más perjudicados fueron los mercaderes florentinos establecidos en Barcelona, que quedaban a merced de las primeras confiscaciones que se llevaran a cabo. Pero los toscanos tenían importantes negocios con la monarquía aragonesa, por lo que a esta le convenía ofrecer ciertas garantías, al menos, a los principales representantes de esta comunidad. La Corona estableció un plazo de 10 días, hasta el final de ese mes de mayo, para que los florentinos pudieran obtener guajes o salvoconductos con los que,

⁷⁸ Maccioni, “Strategie di pressione”, 380.

⁷⁹ El servicio de un “pirata” a una ciudad podía ser clave en estos contextos como muestran Basso, *Il mare di San Giorgio*, 84 y Calabrò, *Janueys*, 118.

⁸⁰ ACA, M, 2925, 17v-19r. Cit. Maccioni, “Strategie di pressione”, 370.

⁸¹ *Ibidem*; Soldani, *Uomini d'affari*, 221.

finalmente, la mayoría evitaron los efectos de la marca.⁸² Con todo, la reacción fue inevitable y el propio *Comune* de Florencia se movilizó en defensa de sus ciudadanos en el extranjero.⁸³ La decisión de la curia regia dio lugar a una fuerte polémica, pues se llevó a cabo en ausencia de Alfonso V, que poco antes se había embarcado en su última y definitiva expedición italiana.⁸⁴ Fueron los florentinos quienes notificaron al monarca lo sucedido y acusaron a Joan de Torralba de haber obtenido la marca por medios poco lícitos. Según Giovanni Ventura, que representaba a la comunidad toscana en Barcelona, el mercader habría sobornado a algunos oficiales para que actuaran a su favor.⁸⁵

Como señalaba Elisa Soldani, la intervención del *lobby* mercantil barcelonés habría sido clave en la concesión de esta marca.⁸⁶ Lo cierto es que Joan de Torralba se había ido consolidando a lo largo de las primeras décadas del siglo XV como una figura clave en una potente red formada por grandes mercaderes y financieros, con capacidad de movilizar grandes cantidades de dinero tanto dentro de la Corona de Aragón como a escala internacional, así como de ejercer una notable influencia en las dinámicas políticas municipales, regionales y estatales de la Corona. Esta red, que hemos descrito como una coalición mercantil, operaba como un auténtico grupo de presión.⁸⁷ En el interior, la disponibilidad de capital había llevado a sus miembros a controlar, a través de mecanismos como la arrendación, los principales recursos fiscales de sus territorios.⁸⁸ Además, la dimensión bancaria de sus negocios los llevó al servicio directo de la monarquía aragonesa. Así, Joan de Torralba actuó,

⁸² ACA, M, 2925, 17v-19r; Soldani, *Uomini d'affari*, 264-290; Maccioni, “Strategie di pressione”, 370; Viu, *Una gran empresa*, 171.

⁸³ Soldani, *Uomini d'affari*, 222. Véanse otros casos para las relaciones de Florencia con Castilla en Raúl González Arévalo, “David contra Goliath: la gestión diplomática de Venecia y Florencia en sus conflictos con Castilla (siglos XIV-XV).” *Edad Media. Revista de Historia*, 25 no.1 (2024): 79-81.

⁸⁴ Ryder, *Alfonso el Magnánimo*, 232-234.

⁸⁵ ACA, RC, 2583, 142r-v; 144v-145r.

⁸⁶ Soldani, *Uomini d'affari*, 222.

⁸⁷ Sandra de la Torre Gonzalo y María Viu Fandos, “Transnational firms and cooperation patterns in the Mediterranean: two Catalan-Aragonese firms of the fifteenth century,” *RiMe*, 7, no. 3 (2020): 111-153; Viu, *Una gran empresa*, 112-126.

⁸⁸ María Viu Fandos “*Buen compto, leal e verdadero*. Contabilidad y rendición de cuentas en la administración de las generalidades de Aragón en el siglo XV,” en *En pro del común. La fiscalización de las cuentas públicas en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media* (PUZ, 2022), 193-223; Eadem, “Ni dinero, ni mialla. El impacto de la guerra con Castilla sobre el comercio exterior del reino de Aragón (1429-1430).” *Anuario de estudios medievales*, 51 no. 2 (2021): 971-1000.

junto a otros de estos financieros, como banquero para Juan de Aragón, hermano del Magnánimo y rey de Navarra desde 1425, quien se convertiría en rey de Aragón a partir de 1458.⁸⁹

Aunque es con Juan con quien se establece una relación mucho más estrecha, también con Alfonso se llevaron a cabo importantes negocios, quizás por ahora menos conocidos, entre ellos el aprovisionamiento de galeras destinadas a la conquista de Nápoles.⁹⁰ El propio Joan de Torralba participa directamente de estas operaciones con Alfonso V, a quien provee de recursos en cuantiosos préstamos concedidos junto a destacados financieros italianos y catalanes, a la vez que proporciona una infraestructura fundamental para la circulación del capital procedente de los subsidios otorgados al monarca por sus estados una vez que este se encontraba ya en Italia.⁹¹ Durante el sitio de Gaeta, Torralba se benefició de las necesidades bélicas enviando no sólo dinero, sino también alimentos y armas.⁹² La relevancia de esta vinculación resulta evidente en momentos críticos, como la derrota del Magnánimo precisamente en Ponza en 1435, cuando los sistemas de comunicación de la señalada red se pusieron en marcha con urgencia para tratar de salvaguardar los intereses económicos comprometidos en la financiación de la empresa napolitana.⁹³ Además de ser una figura relevante en este grupo, Torralba refuerza su posición con su inserción en las élites barcelonesas, en las que destacan otros mercaderes con compañías internacionales y con presencia en las instituciones de gobierno de la ciudad que, si bien no participan de la coalición, son también conocidos por sus préstamos para la campaña de Nápoles.⁹⁴

Joan de Torralba también estaba vinculado a la reina aragonesa, María de Castilla, a quien prestaba servicios bancarios y financieros. La relación con la monarca se sustentaba, por un lado, en las redes aragonesas, que eran muy sólidas en este terreno.⁹⁵ Por otro, cabe destacar que uno de los empleados de la Torralba-Manariello, Arnau de Sabrugada, pertenecía a una relevante

⁸⁹ Viu, *Una gran empresa*, 356-358; Viu, “Redes económicas”, 208-215.

⁹⁰ Viu, *Una gran empresa*, 355-357; Viu, “Redes económicas”, 215-222.

⁹¹ Viu, *Una gran empresa*, 356.

⁹² Viu, “Redes económicas”, 218.

⁹³ *Ibidem*, 201-223.

⁹⁴ Viu, *Una gran empresa*, 287-360; Carolina Obradors Suazo, *Immigration and integration in a Mediterranean city: the making of the citizen in fifteenth-century Barcelona*, (Tesis doctoral, European University Institute, 2015), vol. 1, 229.

⁹⁵ Un ejemplo es la compra de Borja y Magallón. Inmaculada Melón Juncosa, *La reina y la ciudad. María de Castilla, señora de Borja (1443-1458)* (IFC, 2023), 71-114.

familia de la oligarquía barcelonesa cuyos miembros fueron tesoreros de la reina.⁹⁶ Los beneficios obtenidos por Joan de Torralba y por los miembros de la red a través de esta posición privilegiada con respecto a la familia real aragonesa y las élites políticas de los territorios de la Corona se manifiestan a lo largo del tiempo en prerrogativas y tratos favorables recibidos en situaciones excepcionales que explican la rentabilidad de los riesgos corridos, en ocasiones, en el plano financiero.⁹⁷ Joan de Torralba es, por tanto, una “figura excepcional” desde sus mismos inicios,⁹⁸ que consolida progresivamente, al calor de las potentes redes en las que se integra, su influencia sobre las principales instituciones de gobierno y agentes de poder en la Corona de Aragón.

A pesar de lo anterior, en lo que respecta a la marca, hablar de corrupción es complicado. Parece claro que la influencia del mercader y sus redes fue decisiva, pero desconocemos la contrapartida obtenida por quienes facilitaron el desenlace positivo y ésta no necesariamente debe entenderse en términos de soborno, lo que puede resultar ambiguo para el contexto que nos ocupa. Con todo, es lógico que los florentinos trataran de desacreditar al mercader como forma de deslegitimar la marca. Sus protestas dieron lugar a un conflicto legal mediado por la propia reina María en septiembre de 1432, en el que se enfrentaron a Joan de Torralba, recurriendo ambas partes a expertos juristas que defendieran sus respectivas causas. Conocemos parte de los entresijos de lo que el mercader llamó “el fet de la marca” debido a que vivió estos acontecimientos desde Zaragoza. Se encontraba en la ciudad visitando a su socio y allí recibió varias cartas escritas por empleados y familiares para informarle de todo, que afortunadamente se han conservado.⁹⁹ Sin embargo, el regreso de Torralba a Barcelona a finales de septiembre implica el cese de este intercambio de correspondencia y desconocemos la continuación de la causa, que se prolongaría con toda seguridad unos meses más.

A pesar de los contratiempos sufridos por el mercader durante el proceso, que incluyeron la repentina enfermedad de uno de sus abogados, el caso acabaría por resolverse a su favor. Ante la situación generada, Alfonso V había pedido explicaciones a su consejo en Barcelona para comprender el decreto de una marca que, al fin y al cabo, también a él le era favorable. Cabe

⁹⁶ Viu, *Una gran empresa*, 118.

⁹⁷ Cf. Viu, “Ni dinero, ni mialla”; Eadem, “En virtud del Privilegio”.

⁹⁸ Obradors, *Immigration and Integration*, vol. 2, 209 y 220-221. Sobre los primeros años de actividad de Torralba: Viu, *Una gran empresa*, 291-296.

⁹⁹ Los pormenores de este episodio y el intercambio epistolar en Viu, *Una gran empresa*, 171-174.

destacar aquí una de las claves del proceso de Gazetti ante la Mercanzia que, sin duda, trascendería por la presencia del factor Juan Esparter en Florencia. Se trata del alegato principal que esgrimen para justificar sus posiciones tanto el Cigüeña como el propio Gazetti: el genovés estaba autorizado a atacar a los enemigos de Florencia y, en este caso, los catalanes son percibidos como tales, por lo que el secuestro de sus bienes queda, por tanto, autorizado y legitimado. Esto es patente a lo largo de la sentencia, pues el debate se sitúa precisamente en torno a la propiedad de las mercancías secuestradas en la nave que, si eran catalanas, no debían ser devueltas ni compensadas, según el tribunal.¹⁰⁰ En tanto que una institución reconoce así explícitamente la enemistad con la Corona de Aragón, no resulta extraño que, finalmente, en julio de 1433, el rey acabara por decretar el secuestro de todos los bienes pertenecientes a mercaderes de nacionalidad florentina residentes en la Corona, obviando los posibles salvoconductos. Con esto no sólo se daba respaldo a la marca de Torralba sino que, además, se obtenía un claro rédito político del enfrentamiento “indirecto” con la república del Arno.¹⁰¹

A partir de aquel momento, Joan de Torralba podía iniciar la recuperación de las pérdidas y, previsiblemente, empezar a repartir los beneficios con Juan Fexas y Juan de Manariello, tal como habían pactado tres años antes en Zaragoza. Cabe recordar, sin embargo, que los gastos destinados a obtener compensación se habían multiplicado a lo largo del tiempo, si bien la marca contemplaba, como hemos señalado, la posibilidad de incluir nuevos costes en el futuro. Es imposible conocer con detalle todos los gastos realizados, así como los conceptos exactos, pero algunos datos recogidos en los libros de cuentas del mercader dan idea de la prolongación del asunto en el tiempo y de cómo a las pérdidas directas del hundimiento de la nave se fueron sumando progresivamente otras cantidades. Al cierre de la Torralba-Manariello en 1437, entre las deudas pendientes de la compañía,¹⁰² se consignan 425 lb. 16 s. 2 d. que Torralba había gastado para obtener la marca y “recobrar lo dany nos donà la nau Cegonya per la pèrdua de la nau d’en Çabiuda”.¹⁰³ En dicha cantidad estarían incluidas diversas gestiones iniciadas a partir de 1429, pero solo conocemos una pequeña parte. Por ejemplo, el 6 de marzo de 1430 Torralba abonó 25 lb. a Cristòfol Desponts por la pérdida

¹⁰⁰ ASFI, M, 7122, 242v-251v.

¹⁰¹ Maccioni, “Strategie di pressione”, 370, 378-379; ACA, C, 2693, 110r-v.

¹⁰² María Viu Fandos, *Los libros secretos de la compañía comercial Torralba-Manariello. Corona de Aragón, 1430-1437* (Edicions UB, 2022), 17.

¹⁰³ ANC [Arxiu Nacional de Catalunya] 1-960-T-157, suelto, 5r. Viu, *Los libros secretos*, 449.

de la nave de Sabiuda.¹⁰⁴ Tres años después, en abril de 1433, el notario Guillem Ros recibía de Joan de Torralba 33 sb. para pagar a Pere Lobet, notario y secretario de la reina María, con motivo del proceso de súplica iniciado por Torralba “per rahó de la marcha que era con los florentins”.¹⁰⁵ Más adelante, el barcelonés registró en uno de sus manuales el pago de 12 sb. 9 d. por una provisión para inhibir a los jueces de la comisión que debía decidir sobre el asunto.¹⁰⁶ El último gasto localizado lleva fecha de 1439 cuando, en un listado de deudas por cobrar de compañías previas, Torralba anota una contraída por Juan Esparter (de 10 lb. 11 s. 2 d.) debido a sus *misiones* en Florencia. Esta cantidad se suma, según recoge el asiento, a un gasto previo de 70 florines florentinos (52 lb. 10 s.) por la misma razón, es decir, por las reclamaciones presentadas ante la Mercanzia.¹⁰⁷ No tenemos noticias de la gestión posterior de la marca, de las incautaciones realizadas por Torralba ni de hasta cuándo se pudieron perpetuar y aumentar los gastos.¹⁰⁸ Lo que resulta evidente, a pesar de la enorme lentitud de todo el procedimiento, es la conveniencia política y económica de la represalia para sus implicados.

Mientras, el Cigüña, desprovisto de su nave, continuó su actividad “pirática” a lo largo del Mediterráneo occidental.¹⁰⁹ Se le pierde la pista a partir de 1435, coincidiendo con el levantamiento genovés contra la dominación viscontea, tras la batalla de Ponza y la posterior liberación del Magnánimo por el duque de Milán, con la consecuente recuperación del gobierno por los Campofregoso. La vuelta al poder de sus aliados hizo innecesario el boicot marítimo a los pro-milaneses y, quizás desde entonces, Paolo Cicogna se dedicó, en efecto, al “tranquilo” arte de la mercadería. En todo caso, la vida del famoso genovés es ya harina de otro costal.

4. CONCLUSIONES

Las consecuencias del hundimiento de la nave del catalán Antoni Sabiuda por el genovés Paolo Cicogna en 1429, cerca de Siracusa, con los

¹⁰⁴ ANC1-960-T-3065, 2r. María Viu Fandos, *La contabilidad privada del mercader barcelonés Joan de Torralba* (Edicions UB, 2021), 47.

¹⁰⁵ ANC1-960-T-3065, 13r. Viu, *La contabilidad privada*, 69.

¹⁰⁶ ANC1-960-T-4240, 84v.

¹⁰⁷ ANC1-960-T-3000, 8v-9r.

¹⁰⁸ E. Soldani destaca los elevados costes del proceso de obtención de una marca, que podían llegar a superar las cantidades reclamadas. Soldani, *Uomini d'affari*, 218.

¹⁰⁹ Maccioni, *Il Consolato*, 194, nota 40; Basso, *Genova*, 236.

consiguientes procesos de reclamación en medio de un tenso contexto internacional, permiten observar las complejidades del comercio mediterráneo medieval. Asimismo, el caso posibilita un análisis detallado de la aplicación de un particular mecanismo para la compensación de las víctimas de conflictos comerciales – las marcas o represalias –, que a la vez es un reflejo de las interconexiones entre las esferas económica, política y diplomática. Este suceso conllevó la puesta en marcha de una complicada sucesión de acciones legales, diplomáticas y económicas que se prolongaron durante años e implicaron a numerosos actores e instituciones. Todo ello evidencia de manera clara los retos que planteaba operar en un espacio comercial marcado por la fragmentación política y legal, a la vez que pone de manifiesto las distintas estrategias empleadas tanto por mercaderes como por estados e instituciones, en aras de salvaguardar sus intereses.

A nivel económico, los esfuerzos de Joan de Torralba y sus socios por lograr una compensación ponen de relieve la importancia de la agencia individual, así como de la influencia que podían ejercer ciertos grupos en los engranajes institucionales. La extensión de su capital social y político jugó un papel primordial a la hora de presionar para que las autoridades correspondientes atendieran su caso. La habilidad de este mercader y del *lobby* comercial catalanoaragonés para movilizar sus recursos, sacar provecho de sus contactos y conexiones y navegar los complicados canales diplomáticos del periodo revelan las permanentes interacciones entre lo público y lo privado en este contexto. Asimismo, este caso también evidencia los lentos ritmos de los procesos comerciales y judiciales en los conectados, pero aún fragmentados, mercados europeos. Tres años pasaron entre el ataque de 1429 y la concesión de la represalia, y no sabemos cuánto pudo tardar la compañía en obtener algún beneficio. Las marcas podían ser renovadas durante más de un siglo, e incluso heredadas, mientras los gastos crecían y dificultaban aun más la recuperación total de las pérdidas y costes. La marca tuvo efectos inmediatos para la corona aragonesa, pero sus beneficios económicos a nivel particular eran inciertos y lentos, lo que la convertía en un medio poco convencional y poco recomendado para compensar pérdidas comerciales.

Ciertamente, los ataques del Cigüeña tuvieron implicaciones mucho más profundas que las económicas. La resolución del conflicto derivado del naufragio de Sabiuda estuvo fuertemente condicionado por el contexto político general. Para el duque de Milán, la situación acentuó los problemas de cohesión interna en Génova (con el delicado equilibrio entre familias y facciones enfrentadas) a la vez que trataba de conservar ciertas alianzas en el

exterior. Para Florencia, el objetivo principal era debilitar el poder milanés sobre la república ligur, para lo que el Cigüeña se convirtió en una herramienta más de presión. Para la monarquía aragonesa, la resolución de este conflicto ofreció una oportunidad de mostrar su capacidad de proteger a sus mercaderes a la vez que salvaguardaba sus intereses políticos en el Mediterráneo occidental y afirmaba su influencia en la región. La búsqueda de compensación, la colaboración con las autoridades genovesas y el castigo final a Florencia reforzaron los siempre frágiles y breves acuerdos con Génova. Mientras, por otro lado, la marca tuvo un coste para la relación entre Florencia y la Corona de Aragón, siendo una antesala de la confrontación abierta en la década de 1440.

La guerra impregna todo este conflicto, en el que tanto su existencia latente como su ausencia resultan cruciales. Sin la guerra subyacente o intermitente entre las potencias involucradas, el ataque en cuestión hubiera tenido consecuencias muy distintas. Esta “paz armada” es la que permitió la concesión de la marca, innecesaria en tiempos de guerra. Con una guerra abierta, o sin la paz aparente, estos eventos, así como los destinos de sus protagonistas, hubieran sido, sin duda, muy diferentes.

BIBLIOGRAFÍA

Abulafia, David. *The western Mediterranean kingdoms, 1200-1500: the struggle for dominion*. Londres: Longmann, 1997.

Astorri, Antonella. *La Mercanzia a Firenze nella prima metà del Trecento*. Florencia: Olschki, 1998.

Basso, Enrico. “La Corona d’Aragona e la dominazione viscontea su Genova (1421-1435).” En *XIV Congresso di Storia della Corona d’Aragona*, 123–135. Roma: Carlo Delfino Editori, 1993.

Basso, Enrico. “‘Ferro, fame ac peste oppressa’: L’ammiraglio Bernat de Vilamarí e il blocco navale di Genova (1456-1458).” *Anuario de Estudios Medievales* 24 (1994): 539–555.

DOI: <https://doi.org/10.3989/aem.1994.v24.989>

Basso, Enrico. *Genova, un impero sul mare*. Cagliari: Consiglio Nazionale delle Ricerche, 1994.

Basso, Enrico. “Pirateria, politica, ceti dirigenti. Alcuni esempi genovesi del Tardo Medioevo.” En *Seeraub im Mittelmeerraum. Piraterie, Korsarentum und maritime Gewalt von der Antike bis zur Neuzeit*, editado por Nikolas Jaspert y Sebastian Kolditz, 209–250. Paderborn: Fink; Schöningh, 2013.

Basso, Enrico. *Il mare di San Giorgio. Studi su Genova e l’Egeo nel Basso Medioevo*. Genova: Società Ligure di Storia Patria, 2021.

Burguera i Puigserver, Victòria A. “Jutjar els actes de pirateria a la Corona d’Aragó baixmedieval. El cas de Ponç Descatllar (1440).” *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 24 (2023): 67–90.
<https://doi.org/10.14198/medieval.24205>

Burguera i Puigserver, Victòria A. *Els perills de la mar a la Corona d’Aragó baixmedieval. Ofensiva i defensa marítima des de l’observatori mallorquí*. Barcelona: Fundació Noguera, Pagès Editors, 2024.

Capmany y de Monpalau, Antoni de. *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, editado por Emili Giralt i Raventós, y Carme Batlle i Gallart. Barcelona: Cámara oficial de comercio y navegación de Barcelona, 1962.

Carrère, Claude. *Barcelone centre économique à l’époque des difficultés 1380-1462*. Paris-La Haye: Mouton&Co, 1967.
DOI: <https://doi.org/10.1515/9783111330372>

Cengarle, Federica, y Maria Nadia Covini. *Il ducato di Filippo Maria Visconti, 1412-1447*. Florencia: Firenze University Press, 2015.
DOI: <https://doi.org/10.36253/978-88-6655-895-8>

Costa, Maria Mercè. “La pau del 1428 i els mercaders genovesos de la Corona d’Aragó.” *Anuario de Estudios Medievales* 10 (1980): 555–576.

De la Torre Gonzalo, Sandra y María Viu Fandos. “Transnational firms and cooperation patterns in the Mediterranean: two Catalan-Aragonese firms of the fifteenth century.” *RiMe. Rivista dell’Istituto di Storia dell’Europa Mediterranea* 7, no. 3 (2020): 111-153.

Del Treppo, Mario. *Els mercaders catalans i l'expansió de la corona catalano-aragonesa al segle XV*. Barcelona: Curial, 1976.

Díaz Borrás, Andrés. *El ocaso cuatrocentista de Valencia en el tumultuoso Mediterráneo (1400-1480)*. Barcelona: CSIC, 2002.

Ferrer i Mallol, Maria Teresa. “La conquesta de Sardenya i la guerra de cors mediterrani.” En *Els catalans a Sardenya*, 35-40. Barcelona: Generalitat de Catalunya, 1985.

Ferrer i Mallol, Maria Teresa. “El cors català contra Gènova segons una reclamació del 1370.” En *Sardegna, Mediterraneo e Atlantico tra Medioevo ed Età Moderna. Studi storici in memoria di Alberto Boscolo*, editado por L. d'Arienzo, 271–290. Roma: Bulzoni, 1993.

Garcia i Sanz, Arcadi y Maria Teresa Ferrer i Mallol. *Assegurances i canvis marítims medievals a Barcelona*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 1983.

González Arévalo, Raúl. “Diplomacia y navegación. Florencia en el Mediterráneo aragonés (siglo XV).” En *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, editado por Concepción Villanueva Morte, 277-296. Gijón: Ediciones Trea, 2020.

González Arévalo, Raúl. “David contra Goliat: la gestión diplomática de Venecia y Florencia en sus conflictos con Castilla (siglos XIV-XV).” *Edad Media. Revista de Historia* 25, no. 1 (2024): 49-88.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.25.2024.49-88>

Gouffran, Laure Hélène. “Marsella frente a los ‘abominables catalanes’: una implementación urbana de la guerra de corso en el Mediterráneo (1380-1431).” *En la España Medieval* 43 (2020): 223–244.

<https://doi.org/10.5209/elem.68646>

Heebøll-Holm, Thomas K. “Towards a Criminalisation of Piracy in Late Medieval England.” En *Conflict Management in the Mediterranean and the Atlantic, 1000-1800*, editado por Louis Sicking y Alan Wijffels, 165–186. Leiden: Brill, 2020.

DOI: https://doi.org/10.1163/9789004407992_010

Junyent Molins, Pol. *Política naval, estructura i logística de la marina de guerra de la corona d'aragó. Les armades d'Alfons el Magnànim contra el regne de Tunis (1430-1435)*. Tesis doctoral inédita. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2020.

Kedar, K. Benjamin. "L'Officium robarie di Genova: un tentativo di coesistere con la violenza." *Archivio Storico Italiano* 143, no.3 (1985): 331-372.

Maccioni, Elena. "L'utilizzo della rappresaglia nella Corona d'Aragona alla fine del Trecento: dai registri Marcarum di Giovanni I." *Archivio Storico Italiano* 171, no. 2 (2013): 229-272.

Maccioni, Elena. "Strategie di pressione politica durante il regno di Alfonso il Magnanimo: l'utilizzo delle rappresaglie." *Annali Dell'Istituto Italiano per Gli Studi Storici* 28 (2014/2015): 353-391.

Maccioni, Elena. "Una rappresaglia contro mercanti genovesi gestita dal Consolato del Mare di Barcellona (1417-1422)." En *Tribunali di mercanti e giustizia mercantile nel tardo medioevo*, editado por Elena Maccioni y Sergio Tognetti, 127-156. Florencia: Leo S. Olschki, 2016.

Maccioni, Elena. *Il Consolato del mare di Barcellona. Tribunale e corporazione di mercanti (1394-1462)*. Roma: Viella, 2019.

Maccioni, Elena. *I tribunali mercantili nei comuni italiani. Giustizia, politica, economia (secoli XII-XV)*. Roma: Viella, 2024

Martín i Fàbrega, Maria Rosa. "Marques i represàlies a la Corona d'Aragó a l'etapa final del regnat de Pere el Cerimoniós (1373-1386)." *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics* 14 (2003): 179-188.

Mas-Latrie, Louis de. "L'officium robarie ou l'office de la piraterie à Gênes au Moyen Âge." *Bibliothèque de l'école des Chartes* 53, no. 1 (1892): 264-272. <https://doi.org/10.3406/bec.1892.447699>

Melón Juncosa, Inmaculada. *La reina y la ciudad. María de Castilla, señora de Borja (1443-1458)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2023.

- Obradors Suazo, Carolina. *Immigration and integration in a Mediterranean city: the making of the citizen in fifteenth-century Barcelona*, 2 vols. Tesis doctoral inédita. Florencia: European University Institute, 2015. Consultable en red: <https://hdl.handle.net/1814/36487>
- Prétou, Pierre. *L'invention de la piraterie en France au Moyen Âge*. Paris: PUF, 2021.
- Quertier, Cédric. “Entre nation, diplomatie économique et corsaires: les conflits marchands au sein de la communauté florentine de Pise dans la seconde moitié du XIV^e siècle.” En *Tribunali di mercanti e giustizia mercantile nel tardo medioevo*, editado por Elena Maccioni y Sergio Tognetti, 51-81. Florencia: Leo S. Olschki, 2016
- Quertier, Cédric. *Guerres et richesses d'une nation. Les florentins à Pise au XIV^e siècle*. Roma: École Française de Rome, 2022.
DOI: <https://doi.org/10.4000/books.efr.27582>
- Roccatagliata, Ausilia. *L'Officium robarie del comune di Genova*. Génova: Università di Genova, 1989.
- Ryder, Alan. *Alfonso el Magnánimo. Rey de Aragón, Nápoles y Sicilia (1396-1458)*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim, 1992.
- Safont, Jaume. *Dietari o Llibre de Jornades (1411-1484) de Jaume Safont*, editado por Josep Maria Sans i Travé. Barcelona: Fundació Noguera; Pagès, 1992.
- Salicrú i Lluç, Roser. “‘Lo viatge lo qual fa, Déus volent, en lo regne de Sicília’. A l’entorn de dos viatges a Sicília (i un a Gènova) durant els preparatius de la flota reial de 1432.” En *Memoria, storia e identità. Scritti per Laura Sciascia. Vol II*, editado por P. Marcello, M. A. Russo, D. Santoro, y P. Sardina, 745-760. Palermo: Mediterranea, 2011.
- Schwartz y Luna, Frederic, y Francesc Carreras y Candi. *Manual de novells ardits vulgarment appellat Dietari del Antich Consell Barceloní*. Barcelona: Ajuntament de Barcelona, 1892.

- Sesma Muñoz, José Ángel. *Revolución comercial y cambio social: Aragón y el mundo mediterráneo (siglos XIV-XV)*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2013.
- Sicking, Louis. “The pirate and the admiral: Europeanisation and globalisation of maritime conflict management.” *Journal of the History of International Law* 20 (2018): 429–470.
<https://doi.org/10.1163/15718050-12340098>
- Sicking, Louis, y Alain A. Wijffels (coords.) *Conflict management in the Mediterranean and the Atlantic, 1000-1800: actors, institutions and strategies of dispute settlement*. Leiden: Brill, 2020.
DOI: <https://doi.org/10.1163/9789004407992>
- Simbula, Pinuccia F. “La pirateria e la corsa tra realtà e percezione. In *Mediterraneo mare aperto (secc. XII-XV)*.” En *Atti dei convegni del Centro italiano di studi sul basso Medioevo-Accademia Tudertina*, 267–300. Todi: CISAM, 2023.
- Soldani, Maria Elisa. *Uomini d'affari e mercanti toscani nella Barcellona del Quattrocento*. Madrid: CSIC, 2011.
- Solórzano Telechea, Jesús Ángel. “Piratas, corsarios y malhechores: la violencia y la delincuencia marítimas en la Europa atlántica (siglos XIII-XV).” *Clio & Crimen* 20 (2023): 7–84.
DOI: <https://doi.org/10.1387/clio-crimen.25650>
- Somainsi, Francesco. “Filippo Maria e la svolta del 1435.” En *Il ducato di Filippo Maria Visconti, 1412-1447. Economia, politica, cultura*, editado por F. Cengarle y M. N. Covini, 107-166. Florencia: Firenze University Press, 2015.
- Tai, Emily Sohmer. “Restitution and the Definition of a Pirate: The Case of Sologrus de Nigro.” *Mediterranean Historical Review* 19, no. 2 (2004): 34–70. DOI: <https://doi.org/10.1080/0951896052000336436>
- Tai, Emily Sohmer. “The Legal Status of Piracy in Medieval Europe.” *History Compass* 10/11 (2012): 838-851.
DOI: <https://doi.org/10.1111/hic3.12009>

- Tanzini, Lorenzo. “Le rappresaglie nei comuni italiani del Trecento: il caso fiorentino a confronto.” *Archivio storico italiano* CLXVII (2009): 199-251. DOI: <https://doi.org/10.3280/POLI2009-003011>
- Tanzini, Lorenzo. “Rappresaglie tra Toscana e Catalogna nei registri Marcarum dell’Archivio della Corona d’Aragona.” En *Mercatura è arte: uomini d’affari toscani in Europa e nel Mediterraneo tardomedievale*, editado por Lorenzo Tanzini y Sergio Tognetti, 205–224. Roma: Viella, 2012.
- Tognetti, Sergio (ed). *Firenze e Pisa dopo il 1406: la creazione di un nuovo spazio regionale. Atti del convegno di studi*. Florencia: Leo S. Olschki, 2010.
- Tognetti, Sergio. “L’utilizzo della rappresaglia a Firenze nella seconda metà del XIV secolo. Considerazioni su due vicende di uomini d’affari operanti in Romagna e a Napoli.” En «*Mercatura è arte*». *Mercanti d’affari toscani in Europa e nel Mediterraneo tardomedievale*, editado por Lorenzo Tanzini y Sergio Tognetti, 205-224. Roma: Viella, 2012.
- Viu Fandos, María. “Redes económicas y políticas en el Mediterráneo del siglo XV a través de la correspondencia del mercader Joan de Torralba”, En *Oralità, scrittura, potere. Sardegna e Mediterraneo tra antichità e medioevo*, editado por Lorenzo Tanzini, 201-224. Viella: Roma, 2020.
- Viu Fandos, María. *La contabilidad privada del mercader barcelonés Joan de Torralba*. Barcelona: Edicions de la Universitat de Barcelona, 2021.
- Viu Fandos, María. *Una gran empresa en el Mediterráneo medieval. La compañía mercantil de Joan Torralba y Juan de Manariello (Barcelona-Zaragoza, 1430-1437)*. Madrid: CSIC, 2021.
- Viu Fandos, María. “Ni dinero, ni mialla. El impacto de la guerra con Castilla sobre el comercio exterior del reino de Aragón (1429-1430).” *Anuario de estudios medievales* 51, no. 2 (2021): 971-1000.
DOI: <https://doi.org/10.3989/aem.2021.51.2.17>

Viu Fandos, María. “*Buen compto, leal e verdadero*. Contabilidad y rendición de cuentas en la administración de las generalidades de Aragón en el siglo XV.” En *En pro del común. La fiscalización de las cuentas públicas en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media*, editado por Mario Lafuente y M. T. Iranzo, 193-223. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2022.

Viu Fandos, María. *Los libros secretos de la compañía comercial Torralba-Manariello. Corona de Aragón, 1430-1437*. Barcelona: Edicions de la Universitat de Barcelona - Università degli Studi dell'Aquila, 2022.

Viu Fandos, María. “En virtud del Privilegio de los Vint. El enfrentamiento entre Zaragoza y Tortosa por el pago de impuestos sobre el comercio a mediados del siglo XV.” *Studia Historica. Historia Medieval* 41, no. 2 (2023): 113-136. DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2023412113136>

Wubs-Mrozewicz, Justyna. “Conflict management and interdisciplinary history presentation of a new project and an analytical model.” *Tijdschrift voor Sociale en Economische Geschiedenis* 15, no. 1 (2018): 89-107. DOI: <https://doi.org/10.18352/tseg.1017>